



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP. N° 75-2014

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 83-2014

Centro de Conciliación
 Cámara de Comercio e Industrias
 Huánuco
 Abog. Flor de María Tucto Tarazona
 REG. C.A.I. 1191

En la ciudad de Huánuco, siendo las 5.p.m horas del día veintiocho de abril del año 2014, ante mi **FLOR DE MARIA TUCTO TARAZONA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22759760 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 26560 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 3229, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **JULIO CESAR MATIAS CIPRIANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22530093, con domicilio en la Av. Andrés Garrido S/N., Distrito de Pillco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco, quien viene acompañado con su abogada **VANNESSA GIOVANNA FERNANDEZ ALVARADO**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22512851, con registro del Colegio de Abogados de Huánuco N° 1309 y la parte invitada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALIES**, representada en este acto por el Procurador Público Abog. **EUCLIDES GARAY SOTO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 80528805, a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 167-2014-A-MPH y la Resolución de Alcaldía N° 169-2014-A-MPH de la referida Municipalidad Provincial Huamalies, con domicilio en el Jr. Huánuco N° 310 - Provincia Huamalies y Departamento de Huánuco, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

[Handwritten signature]

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

[Handwritten signature]

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta solicitud que formará parte integrante del acta.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

1. Que, la Municipalidad Provincial de Huamalies - LLata, ha firmado un **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 18-2011-MPH-LL DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PAMPAS DEL CARMEN - YANAMACHAY - HUAMALIES - HUÁNUCO"**, con fecha 10/01/2012, con el Consorcio "JUCEMAC" para la prestación de servicios como **SUPERVISOR** por la suma que asciende a S/. 45,000.00 nuevos soles, y a la fecha se ha culminado íntegramente la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA PAMPAS DEL CARMEN YANAMACHAY - HUAMALIES - HUANUCO", tal como señala el contrato. OBRA que fue recepcionada y liquidada satisfactoriamente con fecha 27/02/2013. La Municipalidad Provincial de Huamalies - LLata, a la fecha adeuda la suma de S/. 45.000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), más los intereses legales, moratorios y compensatorios.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- En este acto, el Abog. **EUCLIDES GARAY SOTO**, identificado con DNI. N° 80528805, Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huamalies, designado mediante la Resolución

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe

Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio e Industrias
 Huánuco
 Abog. Flor de María Tucto Tarazona
 REG. N° 26560
 COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
 REG. N° 1309



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

de Alcaldía N° 167-2014-A-MPH y la Resolución de Alcaldía N° 169-2014-A-MPH de la referida Municipalidad Provincial Huamalies, estando a la petición del solicitante y de acuerdo a las facultades concedidas por la Entidad en la presente controversia, reconoce la deuda que se le tiene a al CONSORCIO "JUCEMAC" la suma de S/. 45.000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), que será cancelada en su totalidad como fecha límite el 16 de junio de 2014.

El Procurador Público de la Municipalidad Provincial Huamalies", no reconocerá ningún pago adicional al CONSORCIO "JUCEMAC", pago de los intereses legales, moratorios y compensatorios

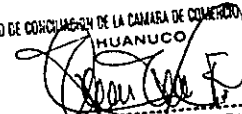
Segundo.- La parte solicitante JULIO CESAR MATIAS CIPRIANO, representante del Consorcio "JUCEMAC", acepta que se le haga efectivo por la prestación de servicios como SUPERVISOR por la suma que asciende a S/. 45,000.00 nuevos soles.

Así mismo, la parte solicitante, renuncia en al pedido de pago de los intereses legales, moratorios y compensatorios por incumplimiento del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 18-2011-MPH-LL.

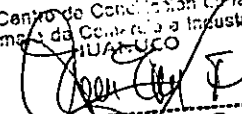
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto la Abog. FLOR DE MARIA TUCTO TARAZONA, con Registro del C.A.HCO.N° 1104, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.


Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 5:40 horas del día 28 de abril de 2014, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 83-2014, la misma que consta de 02 páginas.

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS
HUÁNUCO

Abog. Flor de María Tucto Tarazona
CONCILIADOR EXTRA JUDICIAL
Reg. N° 26560
REGISTRO FAMILIA N° 3229


JULIO CESAR MATIAS CIPRIANO
DNI. 22530093
SOLICITANTE

Centro de Conciliación de la
Cámara de Comercio e Industrias
HUÁNUCO

Abog. Flor de María Tucto Tarazona
ABOGADA
REG. C.A.H. 1104


VANNESSA GIOVANNA FERNANDEZ ALVARADO
DNI. N° 22512851
ABOGADO


EUCLIDES GARAY SOTO
DNI. N° 80528805
INVITADO

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

Jr. General Prado N° 873 Telf. (062) 513532 Celular: 990290253 RPM: #990290253

E-mail : conciliacion@camarahuanuco.org.pe Web: www.camarahuanuco.org.pe